



## ACTA NÚMERO 4 EXTRAORDINARIA, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JULIÁN, JALISCO.

En el municipio de San Julián, Jalisco; siendo las 10:00 (diez) horas del día 01 (treinta) del mes de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), constituidos en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Municipio de San Julián del Estado de Jalisco, ubicado en la Avenida Hidalgo, número 83 poniente, colonia centro, de la citada ciudad, en mi carácter de Presidenta Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, conforme lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "ley de Transparencia), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco; en lo sucesivo "El Comité" con la finalidad de desahogar el siguiente:

### Orden del día

- I. Lista de asistencia y verificación del quorum
- II. Lectura y aprobación del Orden del día
- III. Presentación, análisis y determinación en su caso de las omisiones y acciones conducentes, respecto del Recurso de Transparencia 155-2024 en contra del SISTEMA DE AGUA POTABLE; ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JALISCO.
- IV. Clausura de la sesión.

**Primer punto:** La C. María Guadalupe Márquez Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia, en su calidad de Secretario del Comité de Transparencia, realizó el pase de lista correspondiente comprobando con ello la presencia de:

- 1) María Isabel Loza Ramírez, Presidenta Municipal y Presidenta de El Comité.
- 2) Humberto Ángulo Muñoz, Titular del Órgano de Control e Integrante de El Comité.
- 3) María Guadalupe Márquez Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario de El Comité.

Con lo anterior se verifica que existe quorum necesario, por lo cual María Isabel Loza Ramírez, en su calidad de Presidenta Municipal y Presidenta de El Comité, declara formalmente Instalada la Sesión y validos los acuerdos que en ella se tomen.

(347)718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





**Segundo punto:** La C. María Guadalupe Márquez Gutiérrez, Secretario de El Comité, dio lectura al Orden del día propuesto para la presente sesión de acuerdo a la convocatoria emitida para tal efecto, mismo que fue aprobado por unanimidad.

**Tercer punto:** La C. María Guadalupe Márquez Gutiérrez, Secretaria del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia, dio a conocer a los integrantes del Comité, el acuerdo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; de fecha 22 (veintidós) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro) que admite el Recurso de Transparencia 155/2024 en contra del SISTEMA DE AGUA POTABLE; ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JALISCO; respecto a las deficiencias señaladas por la parte recurrente, en referencia a la falta de publicación de la información correspondiente al formato LTAIPEJM8FV-N4 de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

*MHA*

*[Signature]*

La notificación del anteriormente citado Recurso de Transparencia, se realizó vía el correo electrónico [transparencia@sanjulian.gob.mx](mailto:transparencia@sanjulian.gob.mx), lo cual dio pie a que actuando bajo la figura de concentración, conforme el convenio formalizado para tal efecto; la Unidad de Transparencia girara el oficio UT-062- 2024 de fecha 25 de enero de 2024, mediante el cual se requiere al C. Juan Manuel Morales Hernandez, Director del OPD SISTEMA DE AGUA POTABLE; ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JALISCO; subsanar las deficiencias señaladas por la parte recurrente en el Recurso de Transparencia que nos ocupa, atendiendo a la publicación de la información LTAIPEJM8FV-N4 de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

*[Signature]*

No obstante, haber cumplido el requisito de publicar el formato referido en el párrafo anterior, es observable que el OPD SISTEMA DE AGUA POTABLE; ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JALISCO; no ha generado la información necesaria correspondiente a los resultados de auditorías realizadas, y a los resultados de la dictaminación de los estados financieros, con lo cual la publicación de la información queda incompleta.

Por tanto y considerando al OPD SISTEMA DE AGUA POTABLE; ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JALISCO; como entidad sujeta a fiscalización, conforme lo establece el artículo 1, numeral 1 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





*“Entidades fiscalizables o auditables: los poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos, los gobiernos municipales o consejos municipales, las dependencias, los organismos públicos descentralizados estatales, entre ellos la Universidad de Guadalajara, los organismos públicos descentralizados municipales; así como los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, los integrantes de los consejos técnicos de fideicomisos; y las demás personas de derecho público y privado o análogas, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos estatales o municipales;”*

deberá cumplimentar debidamente la obligación contenida en el artículo 8 fracción V, inciso N, -y todos los apartados que de éste se derivan-, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en consideración y apego a lo dictado por el Artículo 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que dicta:

*“La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público.*

*Dicha información podrá complementar la que otros ordenamientos jurídicos aplicables ya disponen en este ámbito para presentarse en informes periódicos y en las cuentas públicas. Asimismo, la información se difundirá en los medios oficiales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.”*

Con lo anterior, queda de manifiesto por tanto, que los resultados de las auditorías realizadas, y los resultados de la dictaminación de los estados financieros, es información que **debe existir** como resultado del ejercicio de las facultades del OPD SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JALISCO; por ello, actuando en consecuencia a la determinación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el artículo 86-bis, numeral 3, en referencia al caso que nos ocupa:

*III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas*

(347)718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y


IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos de sus integrantes acuerda:

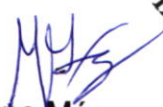
**PRIMERO:** Se requiere al C. Juan Manuel Morales Hernández, Director del OPD SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JALISCO; para que un término de 30 días naturales, contados a partir de que se le notifique el presente acuerdo, genere y publique tanto en su Sitio de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, los resultados de las auditorías realizadas, y los resultados de la dictaminación de los estados financieros cuando menos los últimos 3 años.

**SEGUNDO.-** Se notifique al Órgano de Control Interno o equivalente del OPD SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JALISCO; para que en su caso inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Una vez agotados los puntos del Orden del día propuestos para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión firmando la presente acta para constancia el día de su celebración

  
María Isabel Loza Ramírez  
Presidenta Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia

  
Humberto Ángulo Martínez  
Titular del Órgano de Control e Integrante del Comité.

  
María Guadalupe Márquez Gutiérrez  
Titular de la Unidad de Transparencia  
y Secretario de El Comité.

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX

